



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 05 de marzo de 2024

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 053-11/2023-OA/HCLLH/SA, la Resolución Directoral N° 055-03/2024-DE-HCLLH-MINSA, la Resolución Directoral N° 057-03/2024-DE-HCLLH-MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organizaciones Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, señala que la Oficina de Administración es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos financieros y logísticos para asegurar una eficiente gestión institucional, incluyendo a sus unidades orgánicas. Tiene el deber de organizar, supervisar y evaluar la correcta aplicación de los Sistemas Administrativos de Personal, Logística, Economía, Servicios Generales y Mantenimiento. Asimismo, en su literal a) del artículo 14°, establece entre otras funciones de la Oficina de Administración que se deberá proponer y organizar el proceso de administración, lo que implica considerar una correcta reincorporación, baja y/o disposición final de los bienes muebles e inmuebles del Hospital;

Que, el literal j), del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, define que el inventario de bienes muebles patrimoniales, consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, según lo establecido en el numeral 32.1 y 32.2 del artículo 32° de la precitada Directiva, señala que la Comisión de Inventario es designado por la Oficina General de Administración mediante Resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) *Un representante de la Oficina de Administración, quien ejerce como presidente*, b) *Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces*, c) *Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces*;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 053-11/2023-OA/HCLLH/SA, de fecha 28 de noviembre de 2023, se resolvió CONFORMAR la Comisión de Inventario para la ejecución del inventario Físico general valorizado de bienes muebles patrimoniales y de Existencias de la



Unidad Ejecutora 036: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con la designación de los integrantes titulares y suplentes ;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 060-12/2023-OA/HCLLH/SA, de fecha 21 de diciembre de 2023, se resolvió ACTUALIZAR la conformación para la ejecución de inventario Físico valorizado de bienes muebles patrimoniales y de existencias en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la misma que quedó conformada por el Abg. Miguel Angel Vega Carrera, como primer integrante, en representación de la Unidad de Logística;

Que, con Resolución Directoral N° 055-03/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 01 de marzo de 2024, se resolvió en su artículo 1° dar término, a la designación a sus funciones en el cargo como Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, al abg MIGUEL ANGEL VEGA CARRERA y su artículo 2° designar, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a la Lic. Adm. Rosa María Jesús VELASQUE, como Directivo de Confianza de Libre Designación y Remoción, con el cargo de Jefe de la Unidad de Logística;

Que, con Resolución Directoral N° 057-03/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 01 de marzo de 2024, se resolvió en su artículo 1° designar, a partir del 04 de marzo de 2024 en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios –CAS, al servidor Ing. Jorge Gustavo FERNANDEZ FLORES, como Directivo de Confianza de Libre Designación y Remoción, con el cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, habiendo sido evaluadas las resoluciones de designación en relación a la Jefatura de la Unidad de Logística y a la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, corresponde formular una actualización de la comisión para la ejecución del inventario físico general valorizado de bienes muebles patrimoniales y de existencias en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, lo cual procede mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y en mérito al literal d) artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado con la Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR, la conformación de la comisión para la ejecución del inventario físico general valorizado de bienes muebles patrimoniales y de existencias en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, correspondiente al periodo 2023, la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

TITULAR		
En representación de la Unidad de Logística	Rosa María Jesús Velasque	Primer Integrante

SUPLENTE		
En representación de la Oficina de Administración	Jorge Gustavo Fernández Flores	Suplente del Presidente





Resolución Administrativa

Artículo 2°.- MANTENER, subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 053-11/2023-OA/HCLLH/SA, en todo lo que no se oponga al presente documento.

Artículo 3°.- La Comisión de Inventario de bienes patrimoniales y existencias de almacén, deberá ejecutar las acciones correspondientes y cumplir con presentar la información y/o documentación establecida en la Directiva N° 004–2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y existencias del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, señalados en el artículo primero.

Artículo 5°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (www.hcllh.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ECON. LUIS ENRIQUE RONQUILLO SOTO
Jefe de la Oficina de Administración

Distribución: C.c

- () Dirección Ejecutiva
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Economía
- () Resp. del Portal de Transparencia
- () Archivo.